

**ACTA DE FALLO**

Del Proceso de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO **DG-ITJMMPYH-CC-021/19 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LOS JUEGOS INTERCAMPUS 2019"**.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 09 nueve de mayo del 2019 (dos mil diecinueve), en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante "**EL INSTITUTO**", ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los Integrantes del Comité de Adquisiciones, cuyos nombre y firmas se citan al final de la presenta acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Número **DG-ITJMMPYH-CC-021/19 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LOS JUEGOS INTERCAMPUS 2019"**, en adelante "**La Licitación**", de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, "**LA LEY**", y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria, el Comité de Adquisiciones es presidido por **Ricardo Ramos Dueñas** en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del ITJMMPyH. -----

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, por conducto de Comité de Adquisiciones, órgano facultado para participar en este acto conforme a la fracción VI del artículo 24 de "**LA LEY**", pronuncia el fallo mediante la presente acta, con sustento en la evaluación y análisis de los requisitos legales, el dictamen de evaluación técnica de las proposiciones presentada por los licitantes mismo que fue elaborado por el área técnica de la Coordinación de Desarrollo Emprendedor del Instituto y la evaluación económica de las propuestas que resultaron solventes. -----

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 29 de abril de 2019, se admitieron las propuestas de los siguientes licitantes:-----

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES.
01	IDEJEWEB S.A. DE C.V.

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

**-RESULTADOS -**

De conformidad con el artículo 66 de "**LA LEY**" y el numeral 7 "**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO**", de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición. -----

**-Resultados de la Evaluación Administrativa -**

De conformidad con lo establecido en los artículo 69 punto 2 de "**LA LEY**" una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales y obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que:

N1-EI

A. Los documentos legales del licitante: **IDEJEWEB S.A. DE C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de acuerdo a lo siguiente: - - - - -

Licitante	Requisito	Observaciones
IDEJEWEB S.A. DE C.V.	Propuesta Económica	El licitante establece una vigencia de 8 días en su propuesta económica, lo cual constituye un incumplimiento a lo solicitado en el punto 5.3 de las bases.  Además menciona una variabilidad en el precio ofertado debido a fluctuación en costo de vuelos.

N2-ELI

El representante del área requirente realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y los requisitos solicitados en el anexo 1 Especificaciones Técnicas de las bases de la convocatoria que rige "La Licitación" - - - - -

I. **Resultados de la Evaluación Técnica** - - - - -

De acuerdo con lo establecido en artículo 66 numeral 1 en correlación con la fracción I del artículo 69 de "La Ley" y el criterio de **Evaluación** solicitados en la convocatoria a "La Licitación" y previo al análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las propuestas técnicas fueron realizadas por el área requirente Coordinación de Desarrollo Emprendedor del Instituto representada por la Ing. Verónica Padilla Rodríguez con nombramiento de Coordinadora de Desarrollo Emprendedor de donde se desprende lo siguiente:

- De la propuesta técnica recibida por el licitante **IDEJEWEB S.A. DE C.V.**, el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: Se desecha la propuesta técnica presentada en virtud de que **NO CUMPLE** con los requerimientos y especificaciones técnicas Solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación en razón de lo siguiente:

IDEJEWEB S.A. de C.V.		
Se solicita	Incumplimiento	Fundamento
En el Anexo 1 Especificaciones Técnicas se solicita, para el evento CERTAMEN SEÑORITA INTERCAMPUS 2019 Y CLAUSURA GENERAL. Fecha: jueves 30 de mayo de 2019 Lugar: Mascota, Jalisco. Hora del evento: 20:00 hrs. Montaje: 18:00 hrs. 22. Vestuario oficial de entrenamientos- 14 top de licra impreso y pantalón licra. 23. Vestuario de opening- 14 vestidos luminosos. 24. Vestuario de autopresentación-12 bodys con capa. 25. Vestuario de gala- 14 vestidos de gala de colección.	El licitante no menciona en su propuesta técnica ninguno de los servicios solicitados, lo que deja a la convocante en un estado de incertidumbre.	No cumple Técnicamente de conformidad con lo solicitado en numeral 5.2 de las bases que norman la presente licitación.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

<p>26. Accesorios en general- 3 pares de aretes y 2 pulseras por persona. 27. Maquillaje y peinado- styling general 35. Bandas de premiación- 8 bandas en tela bordadas a 3 hilos 36. Corona con diseño elegante y jovial para la ganadora- corona en aro de 360g. 37. Detalle floral para candidatas- 13 boquetes jumbo de rosas agrupadas.</p>		
--	--	--

Con fundamento en lo establecido en el artículo 67 numeral 1 en correlación con el artículo 69 numeral 2 ambos de "La Ley", se señala que la propuesta recibida del licitante IDEJEWEB S.A. DE C.V. **NO CUMPLE** con los requisitos legales (administrativos) y técnicos solicitados en la convocatoria a "la Licitación", por lo que no es susceptible de evaluación económica.

N3-EI

----- **RESULTADO** -----

**I.** En términos de lo dispuesto por el artículo 71 numeral 1 en correlación con el numeral 7 "**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO**", de las bases a la licitación, una vez realizadas las evaluaciones técnica y administrativa (legal) se determinó que la propuesta presentada por el licitante **IDEJEWEB S.A. DE C.V.**, NO ES SOLVENTE por lo que, este Comité de Adquisiciones **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-021/19 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LOS JUEGOS INTERCAMPUS 2019", de conformidad con los términos y condiciones de la Convocatoria a "**La Licitación**".

Se hace constar el nombre de los integrantes del comité que intervinieron en el acto.

No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

**Por el Comité de Adquisiciones:**

NOMBRE	FIRMA
<p><b>Ricardo Ramos Dueñas</b> Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del ITJMMPyH</p>	
<p>N4-ELIMINADO 1 Vocal del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco</p>	<p>N7-ELIMINADO 6</p>
<p>N5-ELIMINADO 1 Vocal de la Centro Empresarial de Jalisco, S.P.</p>	
<p>N6-ELIMINADO 1 Vocal de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara</p>	



<b>Víctor Daniel Lemus García</b> Vocal Representante de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	
<b>Maura Angélica Corona Ruíz</b> Vocal Representante de la Secretaría de Administración	
<b>Jorge Capilla Pacheco</b> Representante del Órgano Interno de Control del ITJMMPYH.	

*Esta hoja de firmas es parte del ACTA DE FALLO Del Proceso de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-021/19 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE LOS JUEGOS INTERCAMPUS 2019".*

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."